



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 05 de Diciembre de 2014. **No. 148**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de Contribuciones Vehiculares.

2 - 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, he determinado **conceder un Descuento equivalente al 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) del pago de los conceptos de Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de ejecución de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, o Calcomanía, Canje de Placas, Cambio de Propietario, Derechos de refrendo de Permisos de Concesión Estatal de Servicios de Transporte de Pasajeros y/o de Carga**, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos durante el periodo comprendido desde el día 08 al día 24 de Diciembre de 2014,

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condona el 50% del pago por los conceptos de Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas anteriormente**; por lo que en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE
ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, Canje de Placas, Cambio de Propietario, Derechos de refrendo de Permisos de Concesión Estatal de Servicios de Transporte de Pasajeros y/o de Carga, que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2010 al 2014, inclusive; considerando **aplicar para todos los casos, 50% de condonación de los conceptos de Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución**, de las Contribuciones anteriormente señaladas, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos durante el periodo comprendido **desde el día 08 al día 24 de Diciembre de 2014**, en las Ventanillas de las Oficinas de Recaudación del Estado, Tiendas de Conveniencia, Bancos, Organismos Empresariales y demás Centros de Cobro autorizados o a través del Portal Fiscal del Gobierno del Estado.

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo **estará en vigor** única y exclusivamente durante el periodo comprendido **desde el día 08 al día 24 de Diciembre de 2014**.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, **a los dos días del mes de Diciembre del dos mil catorce**.

“SINALOA ES TAREA DE TODOS”.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ